



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, recogida de basuras, alcantarillado y cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

c) Tasa por servicio de recogida de basuras.

Cuota anual: 50 euros.

b) Tasa por servicio de abastecimiento:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 350 euros por vivienda o local.

2. Consumo:

Cuota fija anual: 25 euros.

Consumo: Hasta 40 m.<sup>3</sup> a 0,40 euros.

A partir de 41 m.<sup>3</sup> a 0,55 euros.

3. Agua en obra:

Cuando las obras no se sirvan de agua que pase por el contador se deberán abonar las siguientes tarifas:

Obra mayor: 50 euros.

Tasa por alcantarillado:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado es de 10 euros.

d) Tasa por cementerio:

Se establecen las siguientes cuotas tributarias.

Para empadronados al menos durante los últimos cinco años 350 euros.

Para el resto 550 euros.

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Terradillos de Esgueva, a 15 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,  
Eloísa Muñoz Tamayo